 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0238	FECHA	20 NOV 2023	PÁGINA	1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas
En el Acuerdo No. 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

La Secretaría de Educación mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2023 solicita traslado presupuestal para fortalecer el proyecto No. **2021540010155** denominado **“Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el Municipio de Cúcuta”**, con el fin de financiar la actividad de contratación del servicio educativo por confesiones en el Municipio de Cúcuta, debido a el municipio registró en el Formulario Único de Contratación - FUC los contratos inicialmente legalizados antes del 31 de marzo de 2023 pero no hizo realizó el ajuste de precios respectivo, razón por la cual se debe financiar con recursos propios la negociación o ajustes de precios de la vigencia 2023.

El presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0238

FECHA

20 NOV 2023

PÁGINA

2 de 4

inversión.

De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante constancia de fecha **24 de octubre de 2023** indicó que revisado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal los proyectos objeto de créditos y contracréditos se encuentran registrados y que cumplen con las disposiciones de la Ley 152 de 1994.

El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00005654 del 01 de noviembre de 2023** para respaldar el presente decreto.

En reunión del COMFIS celebrado el día **01 de noviembre de 2023**, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual certificó el Presidente del Consejo Superior Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado el día **10 de noviembre de 2023**, se aprobaron las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto, lo cual certificó la Secretaria General (e) el 14 de noviembre de 2023.

En consideración a lo anterior,


DECRETA

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	Educación	243,028,403.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media	243,028,403.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	243,028,403.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0238	FECHA	20 NOV 2023	PÁGINA	3 de 4

Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	243,028,403.00
Proyecto:	2021540010157	Desarrollo del programa transporte escolar fronterizo para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta	243,028,403.00
TOTAL CONTRACRÉDITO			243,028,403.00

ARTÍCULO 2o. Efectúense los siguientes créditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	Educación	243,028,403.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media	243,028,403.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	243,028,403.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	243,028,403.00
Proyecto:	2021540010155	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta	243,028,403.00
TOTAL CRÉDITO			243,028,403.00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los




JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta



NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Víctor Eufemio Martínez Martínez – Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
 Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
 Revisó: Virginia Daniela García – Secretaria Privada (e)
 Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda – Subsecretario Área de Gestión Financiera
 Aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruiz - Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0238	FECHA	20 NOV 2023	PÁGINA	4 de 4	

ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CONTRACREDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	Educación	243,028,403.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media	243,028,403.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	243,028,403.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	243,028,403.00
Proyecto:	2021540010157	Desarrollo del programa transporte escolar fronterizo para garantizar la permanencia escolar en el Municipio de Cúcuta	243,028,403.00
Producto :	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	243,028,403.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.006.22	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	243,028,403.00
CPC DANE:	64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	243,028,403.00
TOTAL CONTRACRÉDITO			243,028,403.00

ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CRÉDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	Educación	243,028,403.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media	243,028,403.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	243,028,403.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	243,028,403.00
Proyecto:	2021540010155	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el Municipio de Cúcuta	243,028,403.00
Producto :	2201071	Servicio educativo	243,028,403.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales	243,028,403.00
CPC DANE:	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	243,028,403.00
TOTAL CRÉDITO			243,028,403.00